



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00190-00

Agréguense las certificaciones expedidas por CENTAUROS MENSAJEROS, para las debidas **notificaciones personales** de los ejecutados, allegadas por el apoderado judicial, para que obren dentro de estas diligencias.

Como quiera que el apoderado judicial de la entidad ejecutante, solicita el emplazamiento de MARLY QUIJANO SUAREZ identificada con cedula No.1.109.413.498 y ORLANDO QUIJANO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No.14.277.103, y según constancias emitidas por el correo certificado Centauros Mensajeros las direcciones aparecen erradas, por ser procedente de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial ordena **EMPLAZARLOS** de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de quince (15) días comparezca a este Juzgado por sí o por medio de apoderado(a) judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº037**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria